



Ayuntamiento de San José del Rincón

www.sanjosedelrincon.gob.mx



PROGRAMA ANUAL
DE EVALUACIÓN

Abril
2021



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
INTRODUCCIÓN A LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021	4
MARCO JURÍDICO	5
OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN	6
LA EVALUACIÓN	7
PROGRAMA SUJETO A EVALUACIÓN	9
PROCESO DE EVALUACIÓN.....	111
CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	13
SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS	134
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	155
GLOSARIO	166
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	20



PRESENTACIÓN

La Legislación Municipal el Estado de México, establece en sus diversos ordenamientos la obligación de las administraciones públicas municipales para articular acciones sustentadas en planes y programas asegurando el cumplimiento de objetivos y metas planteadas en un tiempo determinado es así que el sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, permite conocer la realidad objetiva de una entidad con la oportunidad de establecer planteamientos de solución a las demandas de la ciudadanía bajo una estructura de planeación, programación y evaluación, atendiendo lo señalado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que los gobiernos municipales del Estado de México instrumenten acciones encaminadas a la consolidación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) así como el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de que los recursos ejercidos se administren y ejecuten con la mayor eficiencia posible.

Por lo anterior es necesario reconocer que hoy en día transparentar las acciones de Gobierno, más que una obligación es un deber para poder rendir y presentar buenos resultados a los gobernados razón por la cual es necesario medir el cumplimiento de objetivos y el desempeño del quehacer gubernamental, para retomar nuevas acciones orientadas a la mejora continua de resultados

El actual Gobierno Municipal de San José del Rincón, se planteó desde el inicio de la administración elaborar y ejecutar un plan de trabajo con objetivos, metas y acciones ordenadas para lograr resultados a corto, mediano y largo plazo, que permitan a la ciudadanía tener una percepción sobre el desempeño gubernamental con eficiencia, eficacia y transparencia en su actuar gubernamental por lo que las políticas públicas que se ejecutan están dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante la ejecución y evaluación de programas presupuestarios.

Para constatar la transparencia y eficiencia de los recursos presupuestales en congruencia con lo anterior y en observancia a lo establecido por el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, el Gobierno Municipal de San José del Rincón, presenta el siguiente **“Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021”**, mismo que está diseñado para evaluar el Programa presupuestario 02020401 Alumbrado Público.



INTRODUCCIÓN A LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021

Para conocer el desempeño del gobierno municipal, la transparencia y eficiencia de los programas presupuestarios y en cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de evaluación se elaboró el presente documento, cuyo propósito está orientado a detectar las debilidades y/o fortalezas de la Administración Municipal, mediante la evaluación de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 y las metas establecidas el programa presupuestario antes mencionado, considerando la evaluación como el proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de lo planeado.

Con base a lo que establece el artículo 134 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, el gobierno municipal de San José del Rincón implementa acciones orientadas a la adecuada ejecución del presupuesto basado en resultados (PbRM), por lo que para ejercer una administración más eficiente y eficaz y cumplir con sus objetivos establecidos, la evaluación debe ser determinante sobre lo que se desea alcanzar, por tal razón en el presente documento se consideran algunos mecanismos de evaluación como lo son; El sistema de evaluación del desempeño (SED), y el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) entre otros.

Para dar seguimiento y lograr los objetivos del presente Programa Anual de Evaluación, y en concordancia a la normatividad en la materia, las áreas encargadas de coordinar los trabajos de evaluación de los programas presupuestarios serán; la UIPPE Municipal, la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, quienes serán las áreas responsables para hacer cumplir las disposiciones en materia de evaluación del gasto público, así como decretar las normas y procedimientos administrativos para llevar un mejor control del gasto público.

Bajo este contenido, se elabora el “Programa Anual de Evaluación 2021”, que tendrá como objeto el de conocer el desempeño y resultado de las acciones de gobierno que se llevarán a cabo durante el presente ejercicio fiscal en programa determinado, previendo que las evaluaciones que se realicen atiendan lo establecido en los “Lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales (LGEPPM), vigentes.



MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 26 y 134;

Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos, 48, 54, 61, 79 y 83.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículos 85 y 110;

Ley General de Desarrollo Social: Artículos 72, 74, 78 y 80;

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social: 75 y 82;

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: Artículos 77 fracción VI, 78, 129 Y 139 fracción I;

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios: Artículos:1,7,15,19,22,35,36,37 y 38;

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios: Artículo 1;

Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Ley Orgánica Municipal del Estado de México: Artículos 72, 74, 79, 83, 84, 85, 95 101 114, 115 y 122:

Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, vigentes;

Bando Municipal de San José del Rincón vigente y demás disposiciones de carácter municipal aplicables en la materia.



OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

- a).- Determinar el o los Programas Presupuestarios a evaluar durante el presente ejercicio fiscal.
- b).-Determinar los tipos de evaluación que se aplicaran al o los programas presupuestarios que se determinen en la Administración Pública, Municipal de San José del Rincón.
- c).-Orientar y/o reconducir adecuadamente los programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, previendo las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del Municipio.
- d).- Sentar las bases para la realización de evaluaciones posteriores a los programas que implemente la Administración Pública Municipal.

Para lograr los objetivos y el cumplimiento de las estrategias del Programa Anual de Evaluación, el área encargada de coordinar los trabajos de evaluación a los programas presupuestarios será; la UIPPE Municipal a través de su equipo de trabajo interdisciplinario a nivel municipal, designados como responsables evaluadores para captar, verificar y analizar la información vertida por el área responsable de la ejecución y demás documentos que se genere en el desarrollo, con el propósito de:

- Determinar si la problemática central planteada y sus vertientes son razonables y focalizadas al cumplimiento de las metas planteadas para el desarrollo del tejido social;
- Identificar fortalezas, debilidades y áreas de oportunidad;
- Aportar elementos para la mejora de los procesos y desarrollo de acciones;
- Lograr la identificación de hallazgos que inciden de manera negativa en el logro de los objetivos metas;
- Lograr diagnosticar y descubrir mediante la sintomatología del proceso los cuellos de botella en la ejecución del programa.



LA EVALUACIÓN

La evaluación se efectúa con el propósito de identificar la pertinencia, y el avance en el logro de los objetivos, de los Programas presupuestarios (Pp), así como su eficiencia, efectividad, impacto o su sostenibilidad, aportando información creíble y útil sobre los resultados obtenidos, que permita mejorar a los Programas presupuestarios y definir un proceso de toma de decisiones.

Anualmente el CONEVAL hace un ejercicio en el que se pondera toda la información sobre el desempeño de los programas presupuestarios y a partir de ella se generan recomendaciones para quienes toman las determinaciones presupuestarias, por lo que señala que la **evaluación** no solo sirve para tener la información del cumplimiento de las metas, si no de igual forma sirve para dar a conocer los datos para la toma de decisiones presupuestarias, identificar riesgos y promover el trabajo coordinado y en conjunto de los responsables ejecutores de los recursos..

Actualmente en la Administración Pública, el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) se considera como el conjunto de actividades y herramientas orientadas a que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados en la aplicación de los recursos públicos, con el objeto de mejorar el ejercicio del gasto público y la rendición de cuentas.

Según los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, emitidos por el Gobierno del Estado de México, establece los siguientes tipos de evaluación:

1. Evaluación de Programas Presupuestarios; y
2. Evaluación estratégica del Desempeño Institucional

Para garantizar la evaluación orientada a resultados y para la instrumentación del Programa Anual de Evaluación 2021, el Gobierno Municipal, retoma el tipo de Evaluación de Programas Presupuestarios, misma que se divide en:

a) Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

b) Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;



c) Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario, de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;

d) Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

e) Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultado, de servicios y de gestión de los programas sociales;

f) Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos y que se realizarán mediante el trabajo de administración y/o de campo.

Esto se apoya fundamentalmente en el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) utilizando los resultados de evaluaciones y estudios como sistema base para decidir qué elementos (programas presupuestarios, acciones, estrategias) deben de ser priorizados para cumplir un objetivo establecido.



PROGRAMA SUJETO A EVALUACIÓN

Los programas que actualmente la Administración Municipal, tiene en operación fueron considerados de la Estructura Programática Presupuestal, establecida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021 y se encuentran plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, para el ejercicio fiscal 2021 se programaron a ejecutar 51 programas, de los cuales se decidiendo evaluar para este ejercicio fiscal el siguiente programa:

02020401 ALUMBRADO PÚBLICO.

EL Municipio de San José del Rincón, es un territorio con características rurales, contando únicamente con cuatro localidades con características urbana en donde sea concentrado en gran parte el servicio de alumbrado público, sin embargo la ciudadanía demanda este servicio sin importar las características urbanas o rurales en que se encuentren, no solo por considerar una imagen urbana si no porque es un servicio que contribuye a mejorar la seguridad de las personas y sus bienes.

El programa presupuestario de Alumbrado Público, considera como objetivo el conjunto de acciones encaminadas a otorgar a la población del municipio el servicio de iluminación de las vías, parques y espacios de libre circulación con el propósito de proporcionar una visibilidad adecuada para el desarrollo de sus actividades.

En San José del Rincón, al inicio de la administración pública, el servicio de alumbrado público contaba con un inventario de 3,346 lámparas instaladas distribuidas en 9 circuitos, instaladas en puntos estratégicos, como escuelas y centros de salud de diferentes localidades. De igual manera se encuentran instalas en las principales vialidades de las siguientes localidades:

- San José del Rincón
- Guarda San Antonio
- San Onofre
- Barrio San Ramón las Rosas
- Barrio el Rancho Jaltepec
- Ejido el Consuelo
- Minita de Cedro I y II
- Barrio San Joaquín Lamillas



- Barrio Santa Ana Pueblo Nuevo
- Colonia Emiliano Zapata, ampliación La Mesa
- El Consuelo
- Loma del Pintal
- El Quelite
- Fabrica Concepción
- Guarda la Lagunita
- Guarda la Lagunita, el Pueblito, entre otras.

Contando con una cobertura del 40% del servicio en el territorio, del cual el 50% de las luminarias se encuentran en mal estado, razón por la cual se determinó evaluar este programa a fin de por detectar las variables de mejora en el servicio.

El programa a evaluar considera el siguiente:

Proyecto: 020204010201 Alumbrado Público; Incluye aquellas acciones orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, mediante la promoción del servicio y mantenimiento de los equipos respectivos; asimismo reducir los consumos de energía en las instalaciones donde se cuente con alumbrado público utilizando tecnologías de punta.



PROCESO DE EVALUACIÓN

1.- DEFINICIÓN DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN PARA SU APLICACIÓN.

Derivado del análisis a los tipos de evaluación y en atención a la definición y objetivo de cada programa se determinó el tipo de evaluación a realizar siendo el siguiente:

a).- Alumbrado Público: Para evaluar este programa se eligió el tipo de **Evaluación Específica de Desempeño**, evaluación que identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el programa, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios, de gestión de programas sociales y de marginación, considerando el desempeño de los recursos con relación al mejoramiento del servicio de alumbrado público, considerando lo siguiente:

a).- Se valorará de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa presupuestario;

b).- Se determinará el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del programa;

c).- Se Identificaran los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y el anterior;

d).- Se Analizara y cuantificara la Población Atendida, así como su ubicación geográfica;



2.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

El programa anual de ejecución (PAE) se compone con las siguientes actividades sustantivas correspondientes al año 2021, siendo necesarias para dar cumplimiento a los requerimientos de las normas vigentes. Para tales efectos se tiene el siguiente cronograma de ejecución:

Actividad	2021									2022		
	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Marzo,
Elaboración y publicación del PAE 2019	■											
Reunión de trabajo con los titulares responsables de los programas sujetos a evaluar y los titulares de las áreas responsables del seguimiento del PAE.			■									
Firma de Convenio de colaboración con los titulares responsables de los programas sujetos a evaluar.					■							
Publicación del Convenio de colaboración						■						
Solicitud de remisión de información preliminar sobre el avance en la ejecución del programa para la integración de la evaluación.							■	■				
Periodo de análisis y revisión de la información sobre los avances del Programa por parte de la UIPPE.									■			
Segunda reunión de trabajo y con los involucrados en el PAE										■		
Revisión de informes preliminares de evaluación por parte del evaluador										■		
Entrega de informe final de evaluación											■	
Acciones de seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora.												■



CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	OBJETIVO	ESTRATEGIA	PROYECTO	ACTIVIDAD	INDICADOR	SUJETO A EVALUAR	TIPO DE EVALUACIÓN
02020401 Alumbrado Público	otorgar a la población del municipio el servicio de iluminación de las vías, parques y espacios de libre circulación con el propósito de proporcionar una visibilidad adecuada para el desarrollo de sus actividades	Fomentar el uso y ahorro responsable de la energía eléctrica, así como acercar y mejorar el servicio a través de mecanismos que brinden una amplia cobertura.	020204010101 Alumbrado Público.	Elaborar un censo sobre las condiciones actuales del alumbrado público. Identificar las fallas del alumbrado público Mantenimiento a la red de alumbrado público. Sustitución de lámparas. Incrementar la cobertura del servicios.	. Tasa de variación del nivel de kws consumidos para el alumbrado público. Tasa de variación en la instalación de luminarias del servicio del alumbrado público. Porcentaje de mantenimientos realizados al equipamiento de infraestructura de alumbrado. Porcentaje en la instalación del sistema de luminarias ahorradoras de energía eléctrica en el alumbrado público. Porcentaje de fallas del sistema de alumbrado público municipal atendidas. Porcentaje de insumos para mantenimiento al sistema de alumbrado público recibidos. Porcentaje de mantenimientos al sistema de alumbrado público municipal realizados. Porcentaje de proyectos elaborados para la sustitución de luminarias. Porcentaje de convenios celebrados para sustitución de luminarias. Porcentaje en la sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal.	Dirección de Servicios Públicos.	Específica de Desempeño



SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Para dar seguimiento y difusión a los resultados del Programa Anual de Evaluación, se realizarán las siguientes acciones:

a).- Se elaborará un informe final de evaluación, que contendrá como mínimo lo siguiente:

1. Introducción
2. Marco Normativo
3. Actualización del Análisis FODA
4. Resultados del Programa Presupuestario
5. Recomendaciones
6. Conclusiones
7. Anexos

b).- Se firmará un convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales entre el sujeto evaluado y los titulares de la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y el de la UIPPE.

c).- Presentación de los resultados de evaluación del programa, al Presidente Municipal para la toma de decisiones.

d).- Se difunde el informe de resultados en la página web del municipio.



ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Con base en los resultados que se obtengan a partir de los informes finales de evaluación practicada al programa presupuestario se realizarán las siguientes acciones para la mejora del mismo:

- 1) Dar seguimiento a los resultados de evaluación, en función de las recomendaciones realizadas;
- 2) Elaborar y/o actualizar el análisis FODA de programa;
- 3) Verificar a través de la Contraloría Municipal que los sujetos evaluados **solventen las deficiencias y atiendan las áreas de oportunidad detectadas** en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño;
- 4) La tesorería Municipal deberá proporcionar los recursos necesarios que se requieran y toda la información financiera y contable que le sea requerida durante el desarrollo de la evaluación;
- 5) La UIPPE, en el ámbito de sus atribuciones exhortará a los responsables de la ejecución de los programas evaluados, para que conserven y mejoren los estándares de resultados.



GLOSARIO

- a) **ASM:** Aspectos Susceptibles de Progreso. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la prosperidad de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir en el avance de los programas presupuestarias.
- b) **Ayuntamiento:** Al órgano colegiado de Gobierno de elección popular que tiene a su cargo la administración de los recursos públicos del municipio y ejerce la autoridad en el ámbito de su competencia;
- c) **Dependencias:** Aquellas instancias de gobierno a las que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- d) **Código:** Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- e) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.
- f) **Contraloría:** A la Contraloría Municipal.
- g) **Convenio:** Al Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales que suscribirán la UIPPE y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados; esto se redactara en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.
- h) **Gestión para Resultados (GpR):** Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identificando el que se hace, que se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población a lo cual denomina valor público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades; es decir cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.
- i) **IHAEM:** Al Instituto Hacendario del Estado de México.
- j) **Lineamientos Generales:** A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.



- k) MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados: herramienta de planeación estratégica que en forma resumida y sencilla establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación Estatal y sectorial, incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar al desempeño del programa.
- l) MML:** A la Metodología del Marco Lógico; Es la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas.
- m) PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2019.
- n) Programa Nuevo:** Al Programa Presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presente un cambio sustancial en su diseño y/u operación.
- o) Programa Presupuestario:** Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población, que operan las Dependencias, Entidades Públicas y Poderes Legislativo y Judicial, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logran su objetivo así como a sus beneficiarios.
- p) Planeación Estratégica:** Proceso que orienta a las dependencias y entidades públicas del gobierno estatal y municipal para establecer su misión, definir sus propósitos y elegir las estrategias para la consecución de objetivos del desarrollo municipal.
- q) Presupuesto Basado en Resultados:** Instrumento de la GpR, que consiste en un conjunto de actividades y herramientas orientadas a que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.



- r) **Proceso Presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la Planeación, programación, presupuestario, ejercicio, control, seguimiento, evaluación, y rendición de cuentas de los programas presupuestarios.
- s) **SIED:** Al Sistema Integral de Evaluación de Desempeño; Herramienta automatizada del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de indicadores estratégicos y de gestión.
- t) **Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEMUN):** Instrumento de la planeación estratégica que nos permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en el plan de desarrollo municipal.
- u) **Sujetos Evaluados:** A las dependencias administrativas, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal, y los organismos auxiliares, que ejecuten programas presupuestarios.
- v) **Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entrega de productos), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.)
- w) **Trabajo de Campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.
- x) **Trabajo de Administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros bases de datos, documentación publica, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.
- y) **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados



los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas

- z) **UIPE:** A la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación Municipal, normada por la Ley Orgánica Municipal, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios así como su reglamento y por el artículo 123 del Bando Municipal.



FUENTES DE INFORMACIÓN

- Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Bando Municipal de San José del Rincón vigente.
- Consejo Nacional de la Política Social (CONEVAL).
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales vigentes, publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio fiscal 2021.
- Plan de Desarrollo Municipal 2019-2020, de San José del Rincón, México.

RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN

ARTURO MEDINA SALGADO
TITULAR DE LA U.I.P.P.E.

JOSÉ JUAN POSADAS CAMPOS
TESORERO MUNICIPAL

FIDEL AVIÑA GARCÍA
CONTRALOR MUNICIPAL

RICARDO ESTEBAN HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS
PÚBLICOS